Núm. 6180
Fecha: 2 de agosto de 2000
Aprobado: ANGEL L. MOREY
SECRETARIO DE ESTADO
Por: Secretario Auxiliar de Servicios

CERTIFICACION NUMERO 122
1999-2000

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO: ----------

Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 13 de abril de 2000, previa recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

Enmendar el Reglamento de Subastas de Mejoras Permanentes de la Universidad de Puerto Rico, contenido en la Certificación Número 040, Serie 1994-95, de la Junta de Síndicos, como sigue:

Se enmiendan los incisos 1 y 4 de la Sección A del Artículo VI – Junta de Subastas

A. Composición

Donde lee:	Debe leer:
1. El Presidente y los rectores nombrarán los miembros de la Junta de Subastas de Mejoras Permanentes para la unidad institucional correspondiente.	1. El Presidente y los rectores nombrarán los miembros de la Junta de Subastas de Mejoras Permanentes para la unidad institucional correspondiente, incluyendo la persona que actuará como secretario(a) permanente de la Junta.
Donde lee:	Debe leer:
4. Cada Junta de Subastas elegirá un secretario, el cual no tiene que ser miembro. Si no es miembro, éste podrá ser empleado de la Oficina de Planificación y Desarrollo institucional u oficinas análogas o relacionados.	4. El Secretario no tiene que ser miembro. Si no es miembro, éste podrá ser empleado de la Oficina de Planificación y Desarrollo institucional y oficinas análogas o relacionadas.

Se añade un nuevo inciso (1) de la Sección C del Artículo VII – Subastas, como sigue:

Artículo VII – Subastas

...

C. Recibo y apertura de los pliegos de cotizaciones

1. En en el acto de apertura la Junta no tiene que estar constituida, pero estará representada al menos por uno de sus miembros y la persona que ocupa la secretaría de la Junta.

Se reenumeran los incisos que le siguen.

Se enmienda el inciso C.3 (antes inciso C.2), como sigue:

Donde lee:	Debe leer:
2. Los sobre de las ofertas radicadas por los licitadores se marcarán con el sello oficial de la Universidad o de la unidad institucional correspondiente, indicando claramente la fecha y hora en que se recibieron. Toda oferta radicada será custodiada por el Secretario de la Junta hasta la fecha y hora fijada para la apertura de los pliegos de cotizaciones. La Junta no aceptará oferta alguna que se reciba después de la fecha y hora de la apertura de los pliegos de cotizaciones. Asimismo, no se aceptará cambio alguno a los pliegos de cotizaciones, una vez éstos hayan sido radicados y aceptados.	3. Los sobres de las ofertas radicadas por los licitadores se marcarán con el sello oficial de la Universidad o de la unidad institucional correspondiente, indicando claramente la fecha y hora en que se recibieron. Toda oferta radicada será custodiada por el Secretario de la Junta hasta la fecha y hora fijada para la apertura de los pliegos de cotizaciones. El (los) miembro(s) presente(s) de la Junta no aceptará(n) oferta alguna que se reciba después de la fecha y hora de la apertura de los pliegos de cotizaciones. Asimismo, no se aceptará cambio alguno a los pliegos de cotizaciones, una vez éstos hayan sido radicados y aceptados.

Se enmienda el inciso C.7 (antes inciso C.6)

Donde lee:	Debe leer:
6. La Junta rechazará cualquier licitación que contenga alteraciones o tachaduras que no estén firmadas o iniciadas por el licitador. Así también, la Junta no podrá considerar oferta que adicione o elimine especificaciones o condiciones, o proponga palabras o comentarios que hagan la oferta ambigüa, incompleta indefinida.	7. El (los) miembro(s) presente(s) de la Junta rechazará(n) cualquier licitación que contenga alteraciones o tachaduras que no estén firmadas o iniciadas por el licitador. Así también, no podrá(n) considerar oferta que adicione o elimine especificaciones o condiciones, o proponga laternativas diferentes a lo solicitado o contengan frases, palabras o comentarios que hagan la oferta ambigüa, incompleta o indefinida.

Se enmienda el inciso C.9 (antes inciso C.8)

Donde lee:	Debe leer:
8. Cualquier licitador presente en los actos de apertura podrá examinar, en presencia de los miembros de la Junta, cualquier documento público relacionado con la subasta sometida por otros, después que la oferta haya sido abierta y leída en voz alta. En esos casos la Junta determinará la forma y manera en que los interesados podrán examinar la información sin que se afecte el desarrollo normal de las labores.	9. Cualquier licitador presente en los actos de apertura podrá examinar, en presencia del (los) miembro(s) presente(s) y el Secretario de la Junta, cualquier documento público relacionado con la subasta sometida por otros, después que la oferta haya sido abierta y leída en voz alta. En esos casos el (los) miembros(s) presente(s) de la Junta determinará(n) la forma y manera en que los interesados podrán examinar la información sin que se afecte el desarrollo normal de las labores.

Se enmienda el inciso C.10 (antes C.9)

Donde lee:	Debe leer:
9. Se levantará un Acta de Incidencias del proceso de apertura la cual deberá estar firmada por el secretario o la persona que la Junta autorice a estar presente en este acto.	10. Se levantará un Acta de Incidencias del proceso de apertura la cual deberá estar firmada por el Secretario y el (los) miembro(s) de la Junta que esté(n) presente(s) en este acto.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 2 de mayo de 2000.

Angel A. Cintrón Rivera, M.D.
Miembro y Secretario

C:DJ/rlo

JUNTA DE SINDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
1993

CERTIFICO: Que este documento es copia fiel y exacta del original que se encuentra en los archivos de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de julio de 2000.

Manasés López Gómez
Secretario Ejecutivo